



**Puerto de Ferrol**



Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao

**PLIEGO DE BASES PARA LA EJECUCIÓN DE  
LAS OBRAS NUEVA RED DE DRENAJE EN LA  
ZONA DE CANTIL DEL MUELLE  
CERRAMIENTO NORTE.**

Departamento de Inversiones y Planificación

P-1285

MARZO, 2010

DOCUMENTO NÚMERO UNO

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARTICULARES**

## **PLIEGO DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “NUEVA RED DE DRENAJE EN LA ZONA DE CANTIL DEL MUELLE CERRAMIENTO NORTE”.**

---

### **1. ANTECEDENTES**

En el año 2005 se procede a la pavimentación de la explanada anexa al muelle del Cerramiento Norte mediante el extendido y compactada, sobre el relleno existente, de una capa de zahorra y un DTS.

Durante el primer semestre del año 2009 se procedió a la reparación de las zonas de la explanada anexa al Muelle de Cerramiento Norte que se encontraban en peor estado y que se encontraban accesibles por su tener mercancía acopiada en los mismos. Dicha reparación no incluyó las zonas referidas en el párrafo anterior al estar ocupadas por palas y otros elementos.

Por otro lado, y fruto de la operación, se ha procedido un importante asiento diferencial en la zona de junta cajones-relleno, que ha provocado la rotura de la canaleta que recogía las aguas en la zona del cantil, y a la formación de un escalón de considerables dimensiones, a lo largo de toda la longitud del muelle, que dificulta las operaciones de carga.

### **2. OBJETO DE ESTE PLIEGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

Las obras consistirán básicamente en la ejecución de una nueva red de drenaje en la zona del cantil del muelle, y en la nivelación de la explanada con un pavimento aglomerado, con objeto de que no se exista el desnivel brusco que se da en la actualidad en la junta cajón relleno.

Se modifica la tipología de la red de drenaje, sustituyéndose el sistema de recogida actual, consistente en una canaleta superficial que desagua a través de los cinco puntos de vertido existentes, por un colector que se alimenta mediante sumideros colocados cada 25 metros.

La actuación se completa con la pavimentación de la zona afectada por las obras.

Con objeto de proceder a dichas actuaciones, la Autoridad Portuaria ha tomado la decisión de redactar la relación de unidades que se licita y que recoge el conjunto de las actuaciones necesarias para proceder a la correcta nivelación de la zona y ejecutar una nueva red de drenaje.

### **3. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN**

De acuerdo con la orden FOM/4003/2008, de 22 de julio, por el que se aprueban las Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias, y a la vista del tipo de contrato y su importe el procedimiento de adjudicación elegido es el de NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

### **4. PRESUPUESTO**

Los presupuestos de licitación correspondientes a la relación de unidades son:

Presupuesto de ejecución Material	47.609,89 €
Presupuesto de Inversión	56.655,77 €

## 5. REVISIÓN DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es inferior a UN (1) AÑO **no se incluye** en este pliego cláusula de revisión de precios.

## 6. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

No se exige.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

A pesar de que las mediciones de los trabajos son pequeñas, es necesario compaginar los mismos con la explotación portuaria, ya que el entorno de las áreas a mejorar se encuentran en estos momentos ocupadas por acopios de elementos de los eólicos.

El plazo de ejecución de los trabajos es de TRES (3) MESES. La obra ha de ser ejecutada en dos fases, cada una de las cuales ocupará el 50% de la longitud del muelle, no pudiéndose iniciar la segunda de las fases mientras no se haya ejecutado la primera.

## 8. PRESCRIPCIONES MEDIOAMBIENTALES

Los licitadores entregarán con la documentación técnica del concurso una Memoria Ambiental en la que se refleje de manera clara el Sistema de Gestión Ambiental que se comprometen a aplicar en la obra, incluyendo el Programa de Vigilancia Ambiental con indicación detallada de las medidas correctoras y protectoras que aplicarán a la misma.

El ADJUDICATARIO responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la AUTORIDAD PORTUARIA de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el ADJUDICATARIO adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El ADJUDICATARIO adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

En casos especiales, la AUTORIDAD PORTUARIA podrá recabar del ADJUDICATARIO demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

Sin ánimo de exclusividad, a continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que el ADJUDICATARIO se deberá comprometer para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.

- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, si se da el caso.
- Cuando sea de aplicación, segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.
- Limpieza de maquinaria y otros equipos en lugar acondicionado a tal efecto en el interior del recinto de obra, y posterior gestión de los residuos generados.

El ADJUDICATARIO se compromete a suministrar información inmediata a la AUTORIDAD PORTUARIA sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. La AUTORIDAD PORTUARIA podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la AUTORIDAD PORTUARIA podrá repercutir al ADJUDICATARIO el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

## **9. PERMISOS, LICENCIAS y SERVICIOS AFECTADOS**

El ADJUDICATARIO deberá solicitar de los organismos, administraciones, empresas y particulares que corresponda las *autorizaciones, permisos y licencias* requeridos por la ejecución de la obra, transporte de materiales y maquinaria a obra, por la ocupación, mantenimiento o reposición de vías de comunicación, servicios afectados, fincas particulares o cualquier otra actuación derivada de la ejecución de la obra objeto de este Contrato.

El abono de las *tasas, impuestos, fianzas*, etc. que se deriven de la obtención de estas autorizaciones, permisos y licencias serán de cuenta del ADJUDICATARIO.

La demora o el coste de obtención de las citadas autorizaciones, permisos y licencias, no será en ningún caso motivo de incremento del plazo ni del precio contractualmente pactados.

Serán de cargo del ADJUDICATARIO la realización de todo tipo de gestiones, acometidas previas, redacción y visado de proyectos que haya que presentar ante organismos o compañías competentes, etc., así como los pagos que éstos comporten, necesarios para la obtención de altas, permisos o legalizaciones de cualesquiera instalaciones provisionales o definitivas relacionadas con las obras objeto de este Contrato, así como las precisas para la puesta en funcionamiento de dichas instalaciones.

El adjudicatario deberá disponer de los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras, incluidas si fuese necesaria las de ocupación temporal, acopios o acceso a zona de las obras desde parcelas privadas o de titularidad de otros organismos, no pudiendo en ningún caso repercutir el coste en que incurriera por este concepto a la Autoridad Portuaria.

## **10. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y SUBCONTRATACIÓN.**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los procedimientos que en materia de seguridad y salud laboral y subcontratación tiene aprobados la Autoridad Portuaria de Ferrol – San Cibrao.

## **11. GASTOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO**

De manera no exhaustiva y sin perjuicio de otras disposiciones del presente pliego se entenderán incluidos en éste los siguientes gastos:

- Gastos e impuestos, arbitrios o tasas que se deriven del presente Contrato o de la ejecución de las obras en sí.
- Gastos que se originen como consecuencia del replanteo, programación, reconocimientos y ensayos, control de materiales, control de ejecución, pruebas, recepción y liquidación de la obra.
- Gastos de permisos, autorizaciones y licencias de todo tipo, tanto de carácter público como privado, que pudieran resultar necesarias o convenientes para la ejecución de las obras, incluidos los correspondientes a derechos de paso temporal o permanentes.
- Gastos correspondientes a plantas, instalaciones y medios auxiliares y equipos de maquinaria.
- Todos los gastos generados para realizar los accesos a las obras, caminos o cualquier otra actividad necesaria para permitir la llegada a tajo de los materiales y/o maquinaria.
- Gastos por acopios.
- Gastos de instalación y retirada de toda clase de construcciones auxiliares, plantas, instalaciones, maquinaria y herramientas.
- Gastos de alquiler o adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales.
- Gastos de protección del equipamiento y de la propia obra contra todo tipo de deterioro.
- Gastos de montaje, conservación y retirada de instalaciones de suministro o vertido de agua, así como de energía eléctrica, necesarios para la ejecución de la obra así como derechos, tasas o importe de tomas de corriente, contadores y otros elementos auxiliares.
- Gastos e indemnizaciones que se produzcan en las ocupaciones temporales.
- Gastos de explotación y utilización de bienes, préstamos, canteras y vertederos.
- Gastos de retirada de materiales rechazables, evacuación de restos y residuos, y de limpieza general de la obra y zonas limítrofes afectadas por la misma.

- Ejecución, remoción, reposición y retirada de toda clase de construcciones auxiliares, incluyendo caminos de acceso, desvíos de agua y limpieza y arreglo de la zona de obras, comprendidas zonas de instalaciones, tomas de corriente, préstamos y vertidos después de la finalización de la obra.
- Gastos de tránsito, reparación, mantenimiento y reposición de caminos y servicios que afecten al adjudicatario y que sean necesarios para la realización de las obras, incluyendo el transporte de personal, maquinaria o suministros.
- Conservación y policía de la zona de obras durante la ejecución; suministro y colocación de señales y elementos de seguridad dentro de la obra, en las zonas de terceros y en las zonas de inicio y final de obra; la guarda de la obra y vigilancia de afecciones a terceros, con especial atención al tránsito.
- Todos los gastos que se deriven de la conservación, reparación de defectos y mantenimiento de las obras durante la construcción y explotación.
- Gastos derivados del vallado de obras y protección con relación a la peligrosidad y molestias producidas por las mismas.
- Daños producidos a cualquier tercero como consecuencia de la forma de ejecución de las obras, tanto si están asegurados como si, por la causa que fuere, estuvieran excluidos o estuviesen fuera de la cobertura del seguro.
- Gastos derivados de la protección de las obras para hacer frente a fenómenos naturales de carácter normal, tales como inundaciones, corrimientos de tierras, etc., así como la reparación de sus efectos.
- Mayores costes que pudieran derivarse de la realización de trabajos nocturnos, en horas extraordinarias o en días festivos, necesarios para cumplir el Programa de Trabajo y plazo acordado excepto en el supuesto en que la adopción de las citadas medidas se produzca a petición expresa de la AUTORIDAD PORTUARIA, y sea motivada por retrasos no imputables a la distribuidora, o para adelantar la finalización de la obra sobre el plazo inicialmente previsto, con la previa autorización de la AUTORIDAD PORTUARIA.
- Mayores costes que pudieran derivarse con motivo de la realización de trabajos nocturnos, en horas extraordinarias o en días festivos por bajo rendimiento, por la necesidad de terceros, o por imponerlo así dichos terceros o cualesquiera administraciones afectadas, especialmente por causa del tránsito.
- Gastos de elaboración y aplicación del Plan de Autocontrol de Calidad.
- Todos los gastos generales, de empresa y el beneficio industrial de la empresa suministradora
- Los gastos derivados de las penalizaciones, según se contempla en cláusulas oportunas
- Rótulos informativos que sea necesario disponer conforme la legislación vigente o para informar sobre la ejecución de las obras.

- Trabajos de topografía, de reconocimiento, ensayos y pruebas precisos para localización y recepción de materiales, clasificación y determinación de las características geomecánicas de los terrenos.

## **12. OBLIGACIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS A LA OBRAS**

El ADJUDICATARIO será responsable de los daños, reclamaciones, robos o deterioros que pueden producirse en las instalaciones portuarias y/o de sus concesionarios como consecuencia de la entrada de personal no autorizada en la zona de obra durante todo ese tiempo.

## **13. CONTROL DE CALIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS OBRAS**

La Autoridad Portuaria aplicará un 2% del presupuesto de licitación en concepto de ensayos de control de calidad. Dicho coste de ensayos se encuentra englobado en los precios del contrato. Los mismos serán realizados por el laboratorio que determine la Autoridad Portuaria, estando al margen del coste del Plan de Autocontrol de Calidad que el licitador presente en su oferta y que se recoge en la siguiente cláusula.

El laboratorio emitirá mensualmente las facturas del coste de los ensayos y tareas de inspección y vigilancia realizadas, a los precios acordados por la Autoridad Portuaria, debiendo el adjudicatario del presente contrato abonar las mismas en el mismo plazo y condiciones que la Autoridad Portuaria.

Dichas facturas deberán llevar la conformidad de la Dirección de Obra.

En el caso de que los ensayos den resultados negativos el coste de los mismos y de sus posibles repeticiones no serán computados en los porcentajes indicados líneas arriba al tener consideración de obras defectuosas o mal ejecutadas.

Dentro de los precios de las unidades de obra que componen la relación de unidades se encuentran todas las acciones necesarias a llevar a cabo para proceder a la legalización de las instalaciones recogidas en la obra, y en particular las instalaciones eléctricas.

## **14. GARANTÍA DEFINITIVA**

En la presente relación de unidades la garantía se extiende aun periodo de DOCE (12) MESES a contar desde el día siguiente a la recepción de las obras.

## **15. DOCUMENTOS DEL PLIEGO DE BASES**

Documento Nº 1: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Documento Nº2 : Planos

Documento Nº 3: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

El Presente Pliego de Bases regula las bases del concurso para la adjudicación de las obras recogidas en la relación de unidades “Nueva red de drenaje en la zona del cantil del Muelle Cerramiento Norte” redactada por Jesús Busto Míguez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de División de Infraestructuras de la Autoridad Portuaria, con fecha febrero de 2010 y en base al cual los licitadores presentarán su oferta sin posibilidad de variantes.

Ferrol, 1 de marzo de 2010

EL JEFE DE DIVISIÓN  
DE INFRAESTRUCTURAS

Jesús Busto Míguez

VºBº Y APROBADO  
EL DIRECTOR

Emilio F. García García

DOCUMENTO NÚMERO DOS

**PLANOS**

DOCUMENTO NÚMERO TRES

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS  
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**